



SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 562 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES POR CONCEPTO DE DERECHOS PECUNIARIOS, DIFERENTES AL DE MATRÍCULA, PARA EL AÑO 2017

El **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere el literal O del artículo 23 de los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 28 y 122 otorgó a las Instituciones de Educación Superior plena autonomía para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios, para establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
2. Que es necesario actualizar los valores de los derechos pecuniarios de los estudiantes, teniendo en consideración los costos reales de los programas y los efectos por el incremento de la inflación.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijar los siguientes valores en pesos Colombianos (\$COP), de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula para el año 2017 con un incremento del 7,5% promedio, siendo estos así:

Derechos de Inscripción Maestrías	\$290.000
Derechos de Inscripción Especializaciones	\$148.000
Derechos de Inscripción Pregrado	\$98.000
Derechos de Inscripción Pregrado Programas de Administración Dual y Administración Turística Dual	\$130.000
Derechos De Grado	\$620.000
Derechos por Expedición de Copias de Diploma de Grado (por destrucción o modificación)	\$250.000
Derechos de Expedición Certificados y Constancias	\$14.000
Carnet (por destrucción, perdida o modificación)	\$50.000
DERECHOS EXTRAORDINARIOS:	
Supletorios	\$130.000
Validaciones	\$230.000
Reintegros pregrado y postgrado	\$250.000
Transferencias Externas	\$470.000
Homologación por cada asignatura de Postgrados	\$290.000
Curso de Opción de Grado en Especializaciones	\$4.300.000

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vs. Bo.	FECHA
Elaborado por: VICERRECTORIA ADMINISTRAT. Y FINANC.		2016-12-02
Revisado por SIGED		2016-12-02
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2016-12-02



SG-1.1-F001

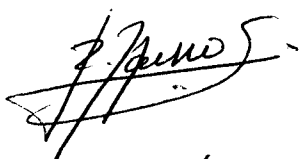
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 562 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016

PARÁGRAFO: El valor establecido para Homologaciones aplica solo para asignaturas no cursadas en la Universidad Autónoma de Occidente, y estas no podrán superar el 30% del total de asignaturas del programa de Postgrados.

V Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil diez y seis (2016).



HUGO LORA GAMACHO,
Presidente del Consejo Superior



ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	No. Bo.	FECHA
Elaborado por: VICERRECTORIA ADMINISTRAT. Y FINANC.	<i>[Signature]</i>	2016-12-02 <i>[Signature]</i>
Revisado por SIGED		2016-12-02
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2016-12-02